



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 140, fecha: lunes, 27 de Julio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2020 BRIHUEGA

1888

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	
1	Impuestos directos	2.288.700,00	
2	Impuestos indirectos	70.920,49	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	499.978,62	
4	Transferencias corrientes	952.948,92	
5	Ingresos patrimoniales	30.772,00	
6	Enajenación de inversiones reales	0	
7	Transferencia de capital	117.864,14	
8	Activos financieros	0	
9	Pasivos financieros	0	
TOTAL INGRESOS		4.141.184,17	

PRESUPUESTO DE GASTOS



Capítulo	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1	Gastos del Personal	1.338.023,81
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.487.558,53
3	Gastos financieros	2.030,00
4	Transferencias corrientes	410.799,91
5	Fondo de contingencia	0
6	Inversiones reales	860.601,08
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	42.170,84
TOTAL GASTOS		4.141.184,17

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación de la plaza		Nº de puestos		
FUNCIONARIO				
Secretaría-Intervención		1		
Arquitecto superior		1		
Técnico de Gestión de Administración General A2		1		
Aux. administrativo C2		3		
Op. Serv. Múltiples		2		
PERSONAL LABORAL				
Administrativo				
Aux. administrativo				
Aux. Biblioteca				
Aux. Archivo				
Oficial. Serv. Múltiples				
Op. Serv. Múltiples (especialista)				
Op. Serv. Múltiples				
Op. Serv. Múltiples (limpieza)				
PERSONAL LABORAL POR PROGRAMA O SERVICIO				
Director Guardería				
Técnico Guardería				
Oficina Turismo				
Educador social				
Aux. Servicios sociales				
Aux. Ayuda a Domicilio				
Plan de Empleo JCCM				
Garantía juvenil				

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo



170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Brihuega, a 23 de julio de 2020. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban